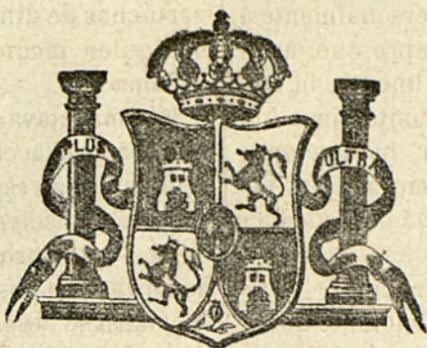


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Bartolomé, De Santiago, Gonzalez Marron, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia 25 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Junta de Oteo. — 1.<sup>er</sup> reemplazo de 1885. — Esteban Villamor Cámara, núm. 10: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 17 Florentin Robredo Campo.

Olmedillo de Roa. — 1886. — Paulino Santos Esteban, núm. 8: pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército.

Valle de Mena. — 1884. — Bernardo Bodegas Setien, núm. 5: pendiente de que el Ayuntamiento remita la fe de óbito de dicho mozo.

Trespaderne. — 1886. — Narciso Garcia Cereda, núm. 7: exento.

Valle de Hoz de Arriba. — 1886. — Emeterio Ruiz Peña, núm. 5: soldado sorteable y sin efecto el expediente de prófugo.

Orbaneja del Castillo. — 1883. — Angel Rodriguez Diez, núm. 3: exento como comprendido en los artículos 92 y 88 de la ley, absolviéndole de la nota de prófugo.

Frias. — 1884. — Pedro Rivero Gabilan, núm. 5: exento como corto de talla.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Lerma de 26 del corriente, en que expresaba el deseo de que se le remitiesen 15 pliegos de las actas de proclamacion de interventores que con otros 15 que han llegado á su poder han de constituir el número necesario para dicho servicio: la Comision, en vista de que en la Imprenta

provincial no existe ya ningun ejemplar de dichos impresos, acuerda contestar haciendo presente la conveniencia de que en aquel distrito municipal se extiendan manuscritas las citadas actas para evitar el trabajo de una nueva impresion por tan corto número de ejemplares.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de un oficio de la Comision provincial de Alava referente al deslinde de términos entre el pueblo de Mijanca, perteneciente al distrito municipal de Berantevilla en aquella provincia, y el de Ozana, que pertenece al Condado de Treviño.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia en que se interesa una nota expresiva del importe total del presupuesto de ingresos de los Ayuntamientos de Aldeas de Medina, Condado de Treviño, Jurisdiccion de San Zadornil, Santa Maria Ananuez, Valles; y Valle de Manzanedo, correspondientes al año económico de 1873-74, y se acordó que se remita dicha nota con referencia á los antecedentes que existan en el Archivo provincial.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicacion del Sr. Gobernador en que se pedia la nota del importe total de los presupuestos de ingresos correspondientes al año económico de 1874-75 de los distritos municipales del Condado de Treviño, Alfoz de Santa Gadea, Berberana, Junta de Oteo, Junta de Villalva de Losa, Jurisdiccion de San Zadornil, Merindad de Cuestaurrea y Valle de Mena, asi como de los correspondientes al año económico de 1875-76 de los distritos de Amaya y Jurisdiccion de San Zadornil.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria, con el expediente

de su razon, del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en que, con devolucion del proyecto de construccion de una casa para vivienda de los obreros en el Campo práctico de Agricultura, se expresa que dicha Corporacion municipal, respetando las condiciones con que cedió á la Diputacion dicha finca, no puede comprometerse á abonar mejora alguna en el dia en que llegue á recobrar su posesion.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se aprueba el acuerdo apelado de esta Corporacion que declaró soldado sorteable en revision á Lucas Perdiguero Elosua, alistado por el Ayuntamiento de Belorado para el 2.<sup>o</sup> reemplazo de 1885.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo el oficio de la Direccion general de Administracion local en que, con devolucion del expediente que se remitió á aquella Superioridad de traslacion de la capitalidad de Castromorca á Olmos de la Picaza, se interesa que se unan al mismo los informes de los Ayuntamientos de los pueblos próximos sobre la utilidad ó inconveniencia del referido cambio: la Comision acuerda que se oficie desde luego á dichos Ayuntamientos á fin de que emitan sin pérdida de momento el expresado informe.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales en que participaba salidas y regresos de empleados á asuntos del servicio.

Dióse cuenta de la comunicacion del Alcalde de la Jurisdiccion de San Zadornil, fechada en 19 del actual, contestando á la que se le dirigió por esta Corporacion en 14 de este mes, en que se le ordenaba la presentacion de Florencio Murga á cubrir como sustituto la plaza de Severiano Ayala Plágaro, á quien correspondió la suerte de

soldado de activo por aquel distrito municipal en el primer reemplazo de 1885, destinado por suerte al Ejército de Ultramar, en cuyo oficio se inserta una certificacion expedida por el Comandante Jefe de la expresada Caja en que se hace constar que Juan Saez Diez, sustituto del citado Severiano Ayala Plágaro, verificó su embarque para el Ejército de Cuba en Santander en el vapor correo Isla de Cebú; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé traslado de este oficio al Jefe de la zona militar de esta plaza.

El Sr. Vicepresidente manifestó que habiendo cesado con la nueva ley de Reclutamiento vigente la razon de haberse cedido provisionalmente un local de la planta baja del Palacio provincial para las oficinas de la Comandancia de la Caja de recluta de esta provincia, consideraba oportuno que se dirigiese atenta comunicacion al Sr. Comandante de la Caja de recluta de la zona militar de esta ciudad rogándole se sirva desocupar dicho local con el fin de destinarle á los servicios de la administracion provincial; y la Comision lo acordó así.

Dióse lectura del presupuesto formado por el Maestro de hojalatería y cristalería D. Casimiro Miguel, establecido en esta ciudad, del coste de armar y desarmar la claraboya de la escalera principal del Palacio provincial montando los cristales sobre cañas de zinc que descansan en las barras, cuyo presupuesto asciende á 244 pesetas; y se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Vicepresidente para que entendiéndose con dicho artista disponga se preste inmediatamente este servicio.

Dióse nuevamente lectura del expediente sobre la necesidad de nombrar agentes que formen de oficio los balances y cuentas de los Ayuntamientos morosos y de fijar las dietas que han de disfrutar di-

chos agentes en el desempeño de su cometido, haciendo presente la Contaduría la necesidad de que dichos agentes reciban instrucción previa antes de comenzar á desempeñar su cargo; y la Comisión acuerda que se eleve á la Dirección general de Administración local una consulta sobre el carácter que han de tener dichos agentes y las dietas que han de devengar, y que el Contador sea el que proponga las personas á quienes la Diputación ó la Comisión hayan de nombrar para el desempeño de dichos cargos.

Se acordó conceder el premio de 40 pesetas á cada uno de los dos peones capataces Angel de la Hija y Hermenegildo Uceró, y el de 25 pesetas á cada uno de los peones camineros Anastasio Puente, Benito Pineda, Faustino Julian y Eduardo Arribas.

Así bien acuerda la Comisión que la Dirección de carreteras abra desde luego una hoja á cada uno de los peones capataces y camineros de la provincia para hacer constar los servicios que hayan prestado y que presten en lo sucesivo y las faltas que hayan cometido y que cometan, para que pueda la Diputación en los años sucesivos formar juicio compativo exacto de los méritos de cada uno, y que la expresada Dirección dé conocimiento á la Diputación de dichos méritos y faltas á medida que vayan contrayéndose aquellos y cometándose estas.

Se acordó remitir á la Delegación de Hacienda de la provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco en solicitud del perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha causadas en dicho término municipal con motivo del pedrisco é inundación que tuvo lugar el día 30 de Julio último.

Se acordó desestimar la pretensión del Alcalde de Altable de que se reformara el acuerdo de esta Corporación de 16 de Junio último por el que se denegó á aquel Ayuntamiento el perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha con motivo del pedrisco que cayó en los campos de aquella localidad el día 23 de Julio de 1885.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Juan Antonio Beltrán de las Heras, vecino de San Martín de Rubiales y dueño de una bodega en jurisdicción de Pedrosa de Duero, lindante con la carretera provincial de Roa á Encinas, quejándose de que aquella amenazaba ruina por efecto de las filtraciones de agua que en gran abundancia habían entrado en ella durante los últimos días de lluvia anteriores á la expresada fecha, y pidiendo que se adoptasen con urgencia los medios conducentes para evitar dicha ruina: dióse cuenta del oficio del Director de carreteras

provinciales informando en el sentido de que el medio mas conveniente de poner término á las reclamaciones de esta especie era el de que los propietarios de las diferentes bodegas que han sufrido y que puedan sufrir en lo futuro desperfectos por el tránsito público de la carretera mencionada ejecuten en ellas las obras conducentes á la reparación y solidez de las mismas, así como á la de la carretera, y acompañando la valoración de dichas obras y desperfectos verificada de comun acuerdo entre los propietarios y el Ayudante D. Martino Nuño, cuyo importe total asciende á 1975 pesetas: visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas favorable á dicha solución; y considerando que para adoptarla definitivamente en términos de que pueda llevarse á efecto sin inconveniente alguno, es de necesidad que la Dirección de carreteras determine con toda precisión y claridad cuales son las obras que, á juicio de la misma, deben ejecutar los propietarios de las bodegas mencionadas, la clase de construcción de las mismas y la índole é importancia de los desperfectos en las que los hayan sufrido, expresando cuales de dichas fincas han quedado en disposición de no poder ser reparadas, hallándose sus dueños conformes en que los locales deteriorados ó destruidos se terraplenen para la solidez de la carretera percibiendo la indemnización que se les ha asignado: la Comisión acuerda prevenir á la expresada dependencia que facilite estos antecedentes, á fin de que en vista de ellos pueda exigirse de los propietarios que hayan de ejecutar las obras de reparación que practiquen concreta y determinadamente las que sean necesarias para la solidez de sus fincas y para la de la carretera antes de que se les abonen las cantidades convenidas.

Debiendo espirar en 30 de Setiembre próximo la contrata del racionado de los alumnos y empleados del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, la Comisión acuerda que se anuncie desde luego en el Boletín oficial de la provincia la subasta de la nueva contrata para el período que medie desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Setiembre de 1887, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la de la contrata pendiente, señalándose para dicho acto el día 29 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Salas de los Infantes la instancia de D. German Gonzalez Palacios pidiendo que se declare la nulidad del sorteo verificado en aquel distrito para constituir la Junta municipal del mismo, á fin

de que resuelva en primer término sobre dicha reclamación.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Roman Garrido, concejal del Ayuntamiento de Villagalijo, reclamando contra el acuerdo de dicha corporación de 27 de Marzo de este año en que se nombró Secretario de la misma á D. Ignacio Iniguez Manso, vecino de aquella localidad, cuya pretensión se funda en que el expresado nombramiento no se hizo previo concurso: la Comisión, considerando que el Ayuntamiento ha dado el carácter de interino al repetido nombramiento en el mero hecho de haber remitido al Sr. Gobernador el anuncio de la vacante para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, acuerda informar que procede su publicación para que pueda tener efecto el nombramiento en propiedad.

Se acordó dar el curso correspondiente á la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero contra un acuerdo de esta Comisión en que se admitió á D. Maximino Martínez la renuncia del cargo de concejal de aquel Ayuntamiento por haber trasladado su residencia al pueblo de Onrubia, provincia de Segovia.

En el expediente formado á instancia de D. Gerónimo Aparicio Gomez y D. Leonardo Gomez Perez, Alcalde y Depositario que fueron respectivamente del Ayuntamiento de Nava de Roa en los años económicos de 1879-80 y 1880-81, alzándose contra un acuerdo de aquella Corporación en que se les hizo responsables de los descubiertos del impuesto provincial de dichos años económicos, dióse cuenta del oficio del Alcalde dirigido al Sr. Gobernador con fecha 16 de Junio último, remitiendo la relación de los individuos á quienes el Ayuntamiento ha acordado declarar responsables en el expediente seguido á los Alcaldes y Concejales que desempeñaron respectivamente aquellos cargos en los años económicos de 1870-71 al de 1882-83 inclusive; y resultando que esta Corporación informó al Sr. Gobernador en 30 de Enero último en el sentido de que era de absoluta necesidad conceder un plazo á los reclamantes, así como á todos los demás Alcaldes, Concejales y Depositarios, para que pudieran presentar las justificaciones que convinieran á su derecho á fin de que el Ayuntamiento pudiera fallar en vista de ellas con el debido conocimiento de causa, cuyo requisito no consta que se haya cumplido: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento que cumpla dicha prescripción legal si no lo hubiese hecho ya.

Se acordó que se remitan al Director del Colegio de sordo-mudos

y de ciegos de esta Ciudad la partida de bautismo del niño sordo-mudo Felix Beldarrain y Urquijo, natural de Abando, alumno admitido en aquella Escuela como pensionado por la provincia de Vizcaya, así como la certificación facultativa de hallarse vacunado.

Se acordó no haber lugar á estimar la pretensión del Ayuntamiento de Mahamud de que se le perdone la contribución territorial por el apedreo que tuvo lugar en aquel pueblo el día 21 de Junio de 1878.

En vista de que D. Isidoro Viejo, vecino y del comercio de esta Ciudad, ha entregado los géneros que contrató en la subasta del día 4 de Febrero de este año para el Hospicio provincial, la Comisión acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 28 de Agosto de 1886. El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión ordinaria del día 1.º de Setiembre de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Fernandez Izquierdo, De Santiago, Bartolomé, Martinez Mingo, y Gonzalez Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Agosto último y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales pidiendo que se ponga á su disposición el proyecto del puente de Saldaña de Burgos para poder verificar el replanteo de las obras que se le tiene ordenado, y se acordó que se le facilite dicho proyecto, dándose al efecto las oportunas órdenes al Alcalde.

Se acordó nombrar al Diputado Sr. D. Domingo Martinez Mingo para que asista al acto del reconocimiento de los acopios de piedra para la conservación del firme de la 1.ª sección de la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

La Comisión quedó enterada del oficio en que el Ayudante interino de la oficina del Arquitecto provincial participaba haber regresado á esta Capital en el día 29 de Agosto último después de haber cumplimentado los servicios á que había hecho referencia en su anterior comunicación de 23 del mismo mes.

La Comisión acuerda que se dé cuenta á la Diputación en su próxima reunión ordinaria de un oficio del mismo funcionario relativo á la reedificación del invernadero del Instituto provincial.

Dióse lectura de la carta que dirige desde Madrid al Sr. Presidente de la Diputación el Ilmo. Sr.

Dr. D. Fausto Garagarza, Catedrático de la Universidad Central y Jefe del Laboratorio químico municipal de aquella Capital, remitiendo dos ejemplares del opúsculo que acaba de publicar sobre las plagas de la vid; y la Comisión acuerda adquirir 50 ejemplares de dicha obra para remitirlos á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que posean mayor riqueza vitícola, y que se satisfagan las 50 pesetas á que asciende su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó no haber lugar á lo pretendido por Lino del Olmo Gonzalez, padre de Guillermo del Olmo Martinez, alistado por el Ayuntamiento de la Vid de Bureba para el reemplazo de este año, de que se reforme el acuerdo dictado por esta Corporación en 31 de Julio último en que se declaró soldado sorteable á dicho Guillermo.

La Comisión acuerda celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los días miércoles y sábados á la hora de las tres y media de la tarde.

Se acordó autorizar al Sr. Vicepresidente de la Comisión para que disponga que se lleve á efecto la reparacion del tejado del Palacio provincial.

También se acordó que la Sección de Cuentas del Gobierno civil hiciese al local que ocupaba en el piso principal del Palacio provincial la Secretaría de la Junta de Instrucción pública y el despacho del Sr. Inspector del ramo, y que estas oficinas subiesen al piso 2.º al que ocupaba la expresada Sección de Cuentas.

Así bien se acordó que para el cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo último y de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio, referentes á la unificación de la contabilidad de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, el Contador de fondos provinciales informe acerca del personal de la Sección de Cuentas del Gobierno civil que debe quedar á las órdenes del Sr. Gobernador, y el que ha de dedicarse al servicio de la Diputación, el procedimiento que debe seguirse y las reglas á que debe atenderse para el desempeño de las funciones de censura de las cuentas municipales.

Diose cuenta del expediente instruido á virtud de un oficio de la Dirección general de Instrucción pública haciendo presente que accediendo á lo solicitado por D. Eugenio Garcia Iraola, Catedrático interino de Agricultura del Instituto de esta Capital, se habia servido disponer se entendiase tomada en el día 14 de Julio la posesion del expresado cargo en aquel Centro directivo por el referido Garcia Iraola, y se acordó por mayoría de

votos que no era posible acreditar al citado Catedrático interino sus haberes mientras no se personase en el Establecimiento donde ha de desempeñar sus funciones, para tomar posesion del cargo.

La Comisión acuerda ordenar nuevamente al Alcalde de Frandovinez que remita á esta Superioridad el informe del Ayuntamiento sobre el acuerdo dictado en 14 de Febrero último referente al mozo Cipriano Arcos, alistado para el reemplazo de este año, y certificaciones expresivas de las fechas en que se notificó á los interesados el citado acuerdo de 14 de Febrero y el de esta Comisión de 25 de Mayo del cual se apeló, así como el papel de la multa que se le tiene impuesta por su insistencia en faltar al cumplimiento de dicho servicio; en la inteligencia de que de no hacerlo así en el preciso término de octavo día, se mandará el tanto de culpa á los tribunales de justicia por el delito de desobediencia.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos que considere oportunos la alzada interpuesta por D. Santiago Fernandez, Médico titular del Valle de Mena, contra un acuerdo del Ayuntamiento que declaró rescindido el contrato celebrado con el mismo.

Se acordó desestimar la alzada interpuesta por D. Juan Clavo Martinez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Nava de Roa de 28 de Febrero de este año, en que fué desestimada la renuncia que hizo de los cargos de Teniente Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de aquel distrito municipal como incompatibles con el de Juez municipal suplente que también desempeñaba.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Usaola, vecino de Berberana y Depositario que fué de los fondos de aquel municipio en el año económico de 1884-85, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le impuso la multa de 5 pesetas por haber presentado el interesado una instancia infundada referente á las cuentas del periodo en que ejerció el expresado cargo y por haber intentado llevar consigo los justificantes de la expresada cuenta después de haberlos presentado á la corporación municipal: la Comisión, considerando que los Ayuntamientos carecen de atribuciones legales para imponer multas mas que por infracción de las ordenanzas municipales y reglamentos de policía urbana y rural, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar la alzada interpuesta y revocar la imposición de la multa de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de otro expediente de alzada interpuesta por el mismo D. Juan Usaola contra el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Enero

último -en que se eliminó de la cuenta municipal de 1884-85, rendida por el recurrente como Depositario, un libramiento de 368 pesetas que formaba parte de la misma: la Comisión, considerando que según lo dispuesto por los artículos 161, 162 y 163 de la ley municipal las facultades del Ayuntamiento y de la Junta municipal están reducidas á emitir informe sobre las cuentas tales como se hallan formuladas, sin que les sea lícito eliminar documento alguno, en razón á que el Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien incumbe fallar en definitiva sobre su aprobación, necesita examinar todos los documentos presentados por los cuentadantes para juzgar acerca de su legalidad y de la censura formulada sobre ellos por la expresada Junta, acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y ordenar al Ayuntamiento que vuelva á unir á la cuenta municipal de 1884-85 el libramiento de que queda hecha referencia, sin perjuicio de que emita sobre el mismo y sobre los demás en unión de los asociados de la Junta municipal el informe que le parezca oportuno, para que el Sr. Gobernador pueda tenerle presente en su día al aprobar definitivamente la cuenta.

En el expediente sobre subvención concedida al Ayuntamiento de Oña para la reparacion de un puente sobre el rio Omino en aquella localidad: dióse cuenta del oficio del Alcalde remitiendo la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en 23 de Julio último por el que aprobó la liquidación general de las obras; y la Comisión acuerda remitir dicho documento al Director de carreteras provinciales para que en su vista pueda expedir la última certificación de las mismas.

Visto el expediente formado á virtud de comunicación del Sr. Alcalde de esta Ciudad sobre traslación á un manicomio de Tomasa Gonzalez Arceo, soltera, de 32 años de edad, residente en esta Capital; y resultando que no se halla justificada la demencia de dicha Tomasa, la Comisión acuerda no haber lugar á dicha pretensión, y dar por terminado el expediente.

Igual resolución adoptó la Comisión en el expediente promovido por Romualdo Luis Aliaga, vecino de esta Ciudad, en que pedía la traslación al manicomio de Valladolid de su esposa Felicitas Abad Urraca, así como del expediente sobre traslación á un manicomio de Juan Ortega Martinez, natural y vecino de esta Capital, que ha mejorado en su padecimiento.

Se acordó prevenir nuevamente á D.ª Maria Ortiz, residente en Pancorbó, que verifique antes del día 1.º de Octubre próximo el reintegro á las Cajas provinciales de 950 pesetas importe de las estancias que su esposo Simeon Martinez causó en el manicomio de Valladolid; en la inteligencia que, de no hacerlo así, la Corporación provincial se verá en la necesidad de acudir á los tribunales de justicia para la realización de la expresada suma.

El Sr. Martinez Mingo manifestó que á pesar de las órdenes transmitidas al Director de carreteras provinciales para que obligase al contratista de los malecones de la cuesta de Valmala á que retirase de la carretera los materiales que tenia acopiados con destino á las obras, que servian de grave obstáculo al tránsito público, no se habia llevado aun á cabo; y la Comisión en su vista acuerda reiterar dicha orden al Director previniéndole que disponga su inmediata ejecución por el citado contratista.

A virtud de otra moción del mismo Sr. Martinez Mingo, la Comisión acuerda ordenar al mismo funcionario que manifieste el estado en que se hallan las obras del paso titulado El Peñedo, en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 1.º de Setiembre de 1886.  
—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesión ordinaria del día 4 de Setiembre de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Alcalde de Rabanera del Pinar en el que dicha autoridad local consulta acerca de si ha de ser el Ayuntamiento ó los padres de los mozos los que han de satisfacer la cantidad que reclama el Jefe del Batallón Depósito de Burgos, número 128, de 27 pesetas, importe de los socorros facilitados á Cipriano Manchado Cebrian y Alejo Contreras Cabrejas, correspondientes á los días en que estuvieron pendientes de recurso, y haciendo presente la dificultad de pagar dicha suma por no tener crédito destinado á esa atención en el presupuesto vigente; y la Comisión acuerda contestar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento es el que debe abonar dichos socorros, é informar á dicha autoridad que respecto á la segunda dificultad que propone el Alcalde, procede ordenarle que forme un presupuesto

extraordinario para el pago de dicha atencion.

Diose cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Sr. Intendente militar de este distrito en que pide relacion de los mozos útiles condicionales declarados inútiles despues del reconocimiento definitivo en el juicio de exenciones de este año, con el fin de que aquella autoridad militar pueda dar el curso correspondiente á los cargos por estancias de Hospital que hayan causado; y la Comision acuerda que se remita dicha relacion á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Alcalde de Santivañez del Val en que hace presente el propósito del Ayuntamiento de su presidencia de adquirir un edificio urbano, de propiedad particular, y ejecutar en él obras para destinarle á casa-escuela de niños y habitacion para el profesor, y pide que pase á aquella localidad el Arquitecto provincial á formar el plano, memoria y presupuesto de las obras: la Comision, evacuando el informe que interesa la expresada Autoridad superior de la provincia referente á la autorizacion solicitada por aquel Ayuntamiento para la adquisicion del edificio mencionado, acuerda hacer presente á la misma que procede ordenar al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente para obtener del Gobierno de S. M. la aprobacion de la compra que trata de realizar.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director del manicomio provincial de Valladolid participando que en los dias 2 y 3 de este mes salieron de aquel Establecimiento por hallarse curados D. Santiago Herrero Gomez, de 42 años de edad, casado, natural de esta Capital, y Camila Sancho Juarros, natural de Covarrubias, de edad de 64 años.

Al oficio del Alcalde de Villagalijo en que manifiesta haber participado á esta Comision en 8 de Julio que en el dia 6 de aquel mes descargó un fuerte pedrisco que causó grandes daños en los sembrados y hortalizas de dicho pueblo, y pidió que se ordenase á aquella Alcaldía la instruccion del oportuno expediente: la Comision acuerda contestar que no se recibió por la misma el oficio mencionado y que es innecesaria la orden de que se forme expediente del perdon de la contribucion territorial en razon á que este ha debido instruirse dentro de los 15 dias siguientes al del siniestro.

Se acordó que pasase al Sr. Ordenador de pagos á los efectos procedentes el oficio del Sr. Alcalde de esta Capital en que pide que se admita por esta sola vez en calderilla la cantidad á que asciende

de el importe del contingente provincial del primer trimestre del actual año económico.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales participando que el Ayudante D. Martino Nuño salió de esta Capital el dia 30 de Agosto último á asuntos del servicio.

Al oficio del Sr. Jefe del Batallon de Depósito de Aranda de Duero en que interesa se le manifieste la situacion actual del mozo Mauricio Izquierdo, quinto número 5 del sorteo de Castrillo Solara para el reemplazo de 1881, se acordó contestar que en 25 de Febrero de 1882 cubrió plaza en activo, y que en 14 de Marzo del mismo año quedó excedente de cupo y por consiguiente en situacion de recluta disponible por ingreso del núm. 2 del mismo cupo y reemplazo.

Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea por el que ha declarado absuelto de la nota de prófugo á Angel Diez Argüeso, alistado con el núm. 7 para el reemplazo de este año, y prevenir á dicha corporacion municipal que en sesion pública previamente anunciada talle á dicho mozo y dicte respecto de él la declaracion que corresponda oyendo las excepciones que exponga y le notifique la resolucion que recaiga, así como á los demás interesados en contra, para que puedan apelar de ella si vieren convenirles.

Accediendo á lo solicitado por D. Casiano Lopez Heredia, vecino de San Pedro de Cardena, perteneciente al distrito de Castrillo del Val, se acordó concederle la prensa de uva que posee la Diputacion á condicion que la devuelva á los diez dias en el mismo estado en que la reciba.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia que acaba de recibirse de los vecinos de los pueblos de Montejo de Cebas, Cuezva, Garoña, Santa Maria de Garoña, Orbañanos y Tobalinilla pidiendo la segregacion de los mismos del distrito municipal del Valle de Tobalina para constituir un municipio independiente.

Dada cuenta del despacho dirigido al Sr. Gobernador civil por el Sr. Juez de primera instancia de Castrogeriz, y remitido por dicha Autoridad superior de la provincia, en que se interesa de la Diputacion provincial una copia certificada de los libramientos expedidos por el Alcalde de Sasamon referentes á los años de 1880 á 1881 para el pago de la renta de la casa-Escuela, de propiedad de D.<sup>a</sup> Eugenia Muñoz, con expresion de si aparece que en años sucesivos se ha consignado por el Ayuntamiento crédito para la atencion expresada: la Comision acuerda que se remita dicha certificacion expedi-

da por la Secretaría con referencia á las cuentas municipales de Sasamon, obrantes en el Archivo provincial.

Dada cuenta de la instancia de Gerónimo Gallo Rodriguez, vecino de Escalada, padre de Ambrosio y Gabriela Gallo de Diego, acogidos del Hospicio provincial, que fueron trasladados al Manicomio de Valladolid, pensionados por esta provincia, manifestando que no son dementes sino imbéciles desde su infancia, y pidiendo en su consecuencia que sean restituidos el seno de su familia: la Comision acuerda acceder á dicha pretension y que se oficie al Director de dicho Establecimiento para que los entregue al reclamante.

Se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna en el expediente sobre que se declare la nulidad del sorteo verificado en Santa Cruz de la Salceda para la constitucion de la Junta municipal.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. José Ruiz, D.<sup>a</sup> Petra Alonso y D. Aquilino Gonzalez, vecinos de Castil de Lences, contra la resolucion del Alcalde y de la Junta de ganaderos de aquel pueblo en que se les ha negado la entrega de la parte de abonos pertenecientes á la misma que dicen corresponderles como socios, por ser de la competencia de los tribunales de justicia el conocimiento de esta cuestion.

Accediendo á lo solicitado por Juana Catalina Sancho, viuda, vecina de Castrillo de la Vega, se acordó concederla una niña acogida en el Hospicio provincial de 7 á 8 años de edad.

Se acordó conceder al Oficial de la Secretaría D. Nicolás Arteaga 15 dias de licencia para ausentarse de esta Capital.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar la cuenta municipal del distrito de Valle de Tobalina correspondiente al año económico de 1884-85 en la forma en que se halla redactada, declarando una existencia en arcas de 1490 pesetas 60 céntimos.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Vicepresidente de la Comision el expediente de la cuenta municipal del distrito de Villasandino correspondiente al año económico de 1870-71.

En el expediente de la cuenta municipal del distrito de Villasandino

correspondiente al año económico de 1868-69, diose cuenta de los documentos últimamente presentados por los cuentadantes para justificar la no recaudacion de los 125 escudos 290 milésimas de que se les hizo responsables por los ingresos presupuestos; y resultando que segun informacion practicada ante el Juez municipal de dicha villa en la que declaran veintisiete testigos, vecinos todos del pueblo y mayores de edad, no se realizó dentro del ejercicio de la cuenta el pago de consumos ni recargos de ninguna clase, porque habiéndose perdido completamente la cosecha del verano de 1868 la poblacion quedó en la mas espantosa miseria, viéndose precisada la mayor parte del vecindario á emigrar á otras provincias: resultando que en la cuenta de 1873-74 existe un cargareme por 3025 pesetas 31 céntimos procedentes de ingresos que correspondían al año económico de 1868-69, con cuyo dato queda destruida la veracidad del informe del Ayuntamiento y Junta municipal en que aseguraba que se realizaron dentro del ejercicio, informe que sirvió de base al aumento expresado: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse declarar exentos de responsabilidad á los cuentadantes en cuanto al reintegro que se les habia ordenado hacer por los ingresos que dieron en la cuenta como pendientes de cobro.

En igual sentido acuerda informar la Comision al Sr. Gobernador respecto del reintegro de 357 escudos 90 milésimas ordenado hacer á los cuentadantes del año 1869-70 por el importe de las cantidades que daban como no recaudadas de los ingresos presupuestos en la cuenta de dicho año.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar, con varias deducciones de la data, las cuentas municipales del distrito de Anguix correspondientes á los años económicos de 1879-80 y 1880-81, y las del distrito de Fontioso de los años de 1878-79, 1879-80 y 1880-81.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 4 de Setiembre de 1886.  
—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.